



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: - Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 13/07/2023

CONSEJERÍA: EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 18

ASUNTO: - Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023.

| Orden | Nombre del documento | Tipo acceso (total/parcial/reservado) | Motivación del acceso parcial o reservado |
|-------|--|---------------------------------------|---|
| 1 | Declaración responsable, certificados, conformidad y compromiso ético UPCT | Total | |
| 2 | Declaración responsable, certificados, conformidad y compromiso ético UMU | Total | |
| 3 | Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses | Total | |
| 4 | Informe DG Universidades sobre despacho ordinario asuntos | Total | |
| 5 | Memoria Justificativa | Total | |
| 6 | Propuesta DG Universidades | Total | |
| 7 | Informe económico y documento R contabilizado | Total | |
| 8 | Informe Servicio Jurídico | Total | |



| | | | |
|----|--|-------|--|
| | | | |
| 9 | Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno | Total | |
| 10 | Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno | Total | |

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
13/04/2023

Beatriz Miguel Hernández, con N.I.F. nº [REDACTED] y domicilio en Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n, Edif. La Milagrosa, C.P. 30202, como Rectora Magnífica de la Universidad Politécnica de Cartagena, con C.I.F. nº Q-8050013-E

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7/2006, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Se halla al corriente en todos sus pagos con la Hacienda Pública, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Seguridad Social.

Con los efectos previstos en el 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 08/04/08).

5. Asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021.

En Cartagena, a fecha de firma
Beatriz Miguel Hernández

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena - 000008783
Fecha y hora de registro en: 16/03/2023 10:25:16 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 16/03/2023 10:23:06 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE23s00016890843
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: Sí

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
Resumen/Asunto: Envío informe inicial UPCT con información solicitada para realizar previsión de recursos necesarios para elaboración de Decreto de concesión de subvención a Universidades Región de Murcia para desarrollo programa Erasmus curso 2022/23.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Universidad Politécnica de Cartagena - U06400001 / Universidad Politécnica de Cartagena
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Dirección General de Universidades e Investigación - A14041092 / Comunidades Autonomas
Registro Externa:

Adjuntos

Nombre: remisión INFORME INICIAL borrador DECRETO subvención CARM Erasmus 2022_2023.pdf
Tamaño (Bytes): 322.189
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: [REDACTED]
Hash: 4679dbb2dd57d200d6d2bef197b425927f656b4c1ad901bba8387410315c2973271a82a3cf3c30f781c35e7761b6cbbdddbd392e9b08ae4e6bca42aa33f9e1e2
Observaciones:

Nombre: INFORME INICIAL_UPCT_CARM_Erasmus Outgoing 2022_2023.pdf
Tamaño (Bytes): 3.683.717
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: [REDACTED]
Hash: 7c1727afcb4e164468a4011d135ca83d26150012a447e3121726a106548e8464c422bf79ffecdcfea648c7247687273e0d500066dfdb0adf7b77cb23b9cee6d7
Observaciones:

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

| <u>ÁMBITO-PREFIJO</u> | <u>CSV</u> | <u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u> |
|-----------------------|---|--|
| GEISER | [REDACTED] | 16/03/2023 10:25:16 (Horario peninsular) |
| <u>REGISTRO</u> | <u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u> | <u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u> |
| AGE23s00016890843 | https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida | Original |

Adjuntos

Nombre: R-015_22 de 17 de Enero_Convocatoria Erasmus 22-23_.pdf
Tamaño (Bytes): 3.735.339
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: [REDACTED]
Hash: 482c6d132c927d4dac144fb95834dd217eb495456de9cf78168fb1c80be264a8c2ec236ea9b7d4d695955b2506ca61b9b0b384a10428eaeae5d688c46fb3f77c
Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación :

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

16/03/2023 10:25:16 (Horario peninsular)

REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

AGE23s00016890843

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original

FIRMADO POR

RAFAEL TOLEDO MOREO
15/03/2023 (según el firmante)



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Dirección General de Universidades e Investigación

Cartagena, 15 de marzo de 2023

SELLO

Copia auténtica
16/03/2023 10:14

UNIV

Adjunto remitimos el INFORME INICIAL de la Universidad Politécnica de Cartagena con la información solicitada para realizar la previsión de recursos presupuestarios necesarios para la elaboración del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de la Región de Murcia para colaborar con el desarrollo del programa Erasmus+ en el curso 2022/2023:

- La Resolución R-015/22, de 17 de enero del Rectorado de la UPCT por la que se aprueba la convocatoria de becas para cursar Estudios o Prácticas dentro del programa Erasmus+ durante el curso académico 2022/2023.

- Relación de alumnos beneficiarios de una beca Erasmus+ tanto de Estudios como de Prácticas para el curso académico 2022/2023, desagregados por sexo, detallando los datos identificativos de cada alumno, la universidad o empresa de destino y la duración de la movilidad en meses.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

RAFAEL
TOLEDO
MOREO

Firmado digitalmente
por RAFAEL|TOLEDO|
MOREO
Fecha: 2023.03.15
23:38:27 +07'00'

Fdo.: Rafael Toledo Moreo

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

| CARM - INFORME INICIAL - ESTUDIANTES Erasmus+ OUTGOING UPCT - curso académico 2022/2023 | | | | | | |
|---|-----------------------|-------------------|-----------|-------------------|----------------|----|
| acción Erasmus | movilidad ESTUDIANTES | ID | GENERO | institución de DE | duración meses | |
| 1 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23334556 | F | A WIEN03 | 10 |
| 2 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48700425 | F | A WIEN03 | 10 |
| 3 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 15482471 | M | B LEUVEN01 | 10 |
| 4 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 77840946E | M | B LEUVEN01 | 12 |
| 5 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 72151390E | M | B LEUVEN01 | 10 |
| 6 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49448111C | M | B LEUVEN01 | 6 |
| 7 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48744777A | F | B LEUVEN01 | 10 |
| 8 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49339651M | M | B LEUVEN01 | 10 |
| 9 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48841261W | F | B LEUVEN01 | 9 |
| 10 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48756206R | F | B LEUVEN01 | 12 |
| 11 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48843264G | F | B LEUVEN01 | 10 |
| 12 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48854897E | M | B LEUVEN01 | 6 |
| 13 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49197405 | M | BG SOFIA16 | 10 |
| 14 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 55198979 | M | BG SOFIA16 | 10 |
| 15 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48853139 | M | CZ BRNO06 | 12 |
| 16 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 21065080 | F | D KLEVE01 | 10 |
| 17 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48756206 | M | D BREMEN04 | 10 |
| 18 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48854897 | M | D BREMEN04 | 10 |
| 19 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23951486 | M | D DARMSTA02 | 12 |
| 20 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24452542 | F | D DARMSTA02 | 10 |
| 21 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24454492 | M | D DARMSTA02 | 12 |
| 22 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 52042536 | M | D DARMSTA02 | 10 |
| 23 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 17470131K | F | D DARMSTA02 | 6 |
| 24 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23311831C | M | D DARMSTA02 | 6 |
| 25 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24457700Y | F | D DARMSTA02 | 6 |
| 26 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23950608H | M | D DARMSTA02 | 10 |
| 27 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 15482702 | M | D MUNCHEN02 | 6 |
| 28 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 15482802 | M | D MUNCHEN02 | 12 |

| | | | | | | |
|----|----------|-------------------|-----------|---|-------------|----|
| 29 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 21062459 | M | D STUTTGA01 | 12 |
| 30 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49337917 | M | D STUTTGA01 | 10 |
| 31 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48701710 | M | F PARIS010 | 10 |
| 32 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 17470176 | F | F LILLE01 | 12 |
| 33 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 17570276 | M | F LILLE01 | 10 |
| 34 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23300379 | M | F TROYES08 | 10 |
| 35 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23957734 | F | F TROYES08 | 10 |
| 36 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24421960 | F | F TROYES08 | 10 |
| 37 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24421960 | M | F TROYES08 | 9 |
| 38 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24422413 | M | F TROYES08 | 10 |
| 39 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24454468 | M | F TROYES08 | 12 |
| 40 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24490681 | M | F TROYES08 | 10 |
| 41 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48749133 | M | F TROYES08 | 12 |
| 42 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48756736 | M | F TROYES08 | 10 |
| 43 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26555399J | M | F TROYES08 | 10 |
| 44 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24425160B | M | F TROYES08 | 12 |
| 45 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24417168T | F | F TROYES08 | 12 |
| 46 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 77170026N | M | F TROYES08 | 10 |
| 47 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49337056D | M | F TROYES08 | 6 |
| 48 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23829221W | M | F TROYES08 | 10 |
| 49 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23304483D | F | F TROYES08 | 6 |
| 50 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23950763 | M | G PATRA01 | 6 |
| 51 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26554132 | F | HR ZAGREB01 | 12 |
| 52 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48748109 | M | HR ZAGREB01 | 10 |
| 53 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49904544 | M | HU GYOR01 | 10 |
| 54 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23330697 | M | I PADOVA01 | 10 |
| 55 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49172339 | M | I PADOVA01 | 10 |
| 56 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24417181 | M | I PISA01 | 10 |
| 57 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48852863 | M | I PISA01 | 10 |
| 58 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26557531 | M | I ROMA01 | 10 |
| 59 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48843264 | M | I ROMA01 | 10 |
| 60 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24411767 | F | I TORINO02 | 10 |
| 61 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26556140 | F | I VERONA01 | 10 |

| | | | | | | |
|----|----------|-------------------|----------|---|-------------|----|
| 62 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23950685 | F | I VERONA01 | 10 |
| 63 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48744967 | F | I BARI01 | 10 |
| 64 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24418785 | M | I BOLOGNA01 | 10 |
| 65 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24419995 | M | I BOLOGNA01 | 12 |
| 66 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24420314 | M | I BOLOGNA01 | 10 |
| 67 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24420420 | M | I BOLOGNA01 | 10 |
| 68 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26557064 | F | I BOLOGNA01 | 10 |
| 69 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 46087672 | M | I BOLOGNA01 | 6 |
| 70 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48751309 | M | I GENOVA01 | 12 |
| 71 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49305014 | F | I GENOVA01 | 10 |
| 72 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49335480 | M | I MILANO02 | 10 |
| 73 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48835110 | F | I NAPOLI01 | 10 |
| 74 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23028439 | M | I PADOVA01 | 10 |
| 75 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23330697 | F | I PADOVA01 | 6 |
| 76 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23956505 | M | I PADOVA01 | 10 |
| 77 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48652647 | M | I PADOVA01 | 10 |
| 78 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49172339 | F | I PADOVA01 | 10 |
| 79 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24417181 | M | I PISA01 | 10 |
| 80 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48852863 | M | I PISA01 | 10 |
| 81 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48852973 | M | I PISA01 | 12 |
| 82 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26557531 | M | I ROMA01 | 10 |
| 83 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48843264 | M | I ROMA01 | 10 |
| 84 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49448111 | F | I ROMA01 | 12 |
| 85 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24411767 | M | I TORINO02 | 10 |
| 86 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23950685 | F | I VERONA01 | 10 |
| 87 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26556140 | M | I VERONA01 | 12 |
| 88 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 21069526 | M | IRLDUBLIN44 | 10 |
| 89 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 21069526 | M | IRLDUBLIN44 | 10 |
| 90 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23313454 | M | LT KAUNAS02 | 10 |
| 91 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24453715 | F | LT KAUNAS02 | 10 |
| 92 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48838069 | M | LT KAUNAS02 | 12 |
| 93 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48844617 | M | LT KAUNAS02 | 10 |
| 94 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48846532 | M | LT KAUNAS02 | 6 |

| | | | | | | |
|-----|----------|-------------------|----------|---|--------------|----|
| 95 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49173140 | M | LT KAUNAS02 | 12 |
| 96 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49248465 | M | LT KAUNAS02 | 10 |
| 97 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23313454 | M | LT KAUNAS02 | 10 |
| 98 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48844617 | M | LT KAUNAS02 | 10 |
| 99 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49173140 | M | LT KAUNAS02 | 12 |
| 100 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24453715 | F | LT KAUNAS02 | 10 |
| 101 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49248465 | F | LT KAUNAS02 | 10 |
| 102 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49274274 | F | LT VILNIUS02 | 12 |
| 103 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49274274 | M | LT VILNIUS02 | 10 |
| 104 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 17470260 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 105 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 18478260 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 106 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23312266 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 107 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24422758 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 108 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24489580 | F | LV RIGA02 | 10 |
| 109 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26557228 | M | LV RIGA02 | 12 |
| 110 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26935095 | F | LV RIGA02 | 10 |
| 111 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26939344 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 112 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48656057 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 113 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48706804 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 114 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48732786 | F | LV RIGA02 | 12 |
| 115 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49177274 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 116 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49111574 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 117 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49274371 | M | LV RIGA02 | 12 |
| 118 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49448214 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 119 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49448678 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 120 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 17470260 | M | LV RIGA02 | 12 |
| 121 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49274371 | M | LV RIGA02 | 10 |
| 122 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49177274 | M | LV RIGA02 | 6 |
| 123 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49448214 | M | LV RIGA02 | 6 |
| 124 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24408045 | F | MK STIP01 | 10 |
| 125 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48844460 | M | MK STIP01 | 10 |
| 126 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49197649 | M | MK STIP01 | 12 |
| 127 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48835685 | F | N NARVIK01 | 10 |

| | | | | | | |
|-----|----------|-------------------|----------|---|--------------|----|
| 128 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 72181659 | F | N TRONDHE01 | 10 |
| 129 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24422413 | M | NL ENSCHED03 | 10 |
| 130 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24462413 | M | NL ENSCHED03 | 10 |
| 131 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24424944 | F | NL UTRECHT24 | 10 |
| 132 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49339651 | F | NL UTRECHT24 | 10 |
| 133 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24450196 | F | NL ZWOLLE05 | 6 |
| 134 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49194269 | F | P AVEIRO01 | 10 |
| 135 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49794970 | F | P LISBOA01 | 10 |
| 136 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23951651 | F | PL BIALYST01 | 10 |
| 137 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23955859 | M | PL BIALYST01 | 9 |
| 138 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24410216 | M | PL BIALYST01 | 10 |
| 139 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24452943 | M | PL BIALYST01 | 10 |
| 140 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24459137 | F | PL BIALYST01 | 10 |
| 141 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26555460 | M | PL BIALYST01 | 10 |
| 142 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26557095 | F | PL BIALYST01 | 10 |
| 143 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26757095 | M | PL BIALYST01 | 10 |
| 144 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48742642 | M | PL BIALYST01 | 10 |
| 145 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48843499 | M | PL BIALYST01 | 12 |
| 146 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48848533 | M | PL BIALYST01 | 12 |
| 147 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48850850 | F | PL BIALYST01 | 10 |
| 148 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49249894 | M | PL BIALYST01 | 10 |
| 149 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49855649 | F | PL BIALYST01 | 12 |
| 150 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 77840150 | M | PL BIALYST01 | 10 |
| 151 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 21009188 | F | PL GDANSK02 | 10 |
| 152 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23310751 | F | PL GDANSK02 | 10 |
| 153 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23836708 | M | PL GDANSK02 | 12 |
| 154 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48754056 | M | PL GDANSK02 | 10 |
| 155 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24424653 | M | PL JAROSLA02 | 10 |
| 156 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 17468665 | F | PL KIELCE01 | 10 |
| 157 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 52022160 | F | PL KIELCE01 | 10 |
| 158 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 58451528 | M | PL KIELCE01 | 12 |
| 159 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 74029963 | M | PL KIELCE01 | 10 |
| 160 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48657405 | M | PL KRAKOW02 | 10 |

| | | | | | | | |
|-----|----------|-------------------|----------|---|--------------|----|--|
| 161 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24417554 | M | PL KRAKOW03 | 10 | |
| 162 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24400023 | M | PL KRAKOW03 | 10 | |
| 163 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24417715 | M | PL KRAKOW03 | 12 | |
| 164 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24451520 | M | PL KRAKOW03 | 10 | |
| 165 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24451520 | F | PL KRAKOW03 | 10 | |
| 166 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24451521 | F | PL KRAKOW03 | 10 | |
| 167 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24451522 | F | PL KRAKOW03 | 10 | |
| 168 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 26555158 | F | PL KRAKOW03 | 10 | |
| 169 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48754897 | M | PL KRAKOW03 | 10 | |
| 170 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48841261 | M | PL KRAKOW03 | 10 | |
| 171 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 52021168 | M | PL KRAKOW03 | 10 | |
| 172 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23314901 | M | PL KRAKOW04 | 12 | |
| 173 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23954533 | M | PL KRAKOW04 | 10 | |
| 174 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23956394 | F | PL LUBLIN03 | 10 | |
| 175 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48741541 | M | PL OPOLE02 | 10 | |
| 176 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 21063599 | M | PL WARSZAW01 | 10 | |
| 177 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23312217 | M | PL WARSZAW01 | 10 | |
| 178 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24450759 | F | PL WARSZAW01 | 6 | |
| 179 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23301723 | M | PL WARSZAW02 | 10 | |
| 180 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23334654 | M | PL WARSZAW02 | 10 | |
| 181 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23950944 | F | PL WARSZAW02 | 10 | |
| 182 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24453002 | M | PL WARSZAW02 | 10 | |
| 183 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 31027728 | M | PL WARSZAW02 | 10 | |
| 184 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48756697 | M | PL WARSZAW02 | 10 | |
| 185 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49276711 | M | PL WARSZAW02 | 10 | |
| 186 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49442672 | M | PL WARSZAW02 | 10 | |
| 187 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49445297 | F | PL WARSZAW02 | 10 | |
| 188 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 49596604 | F | PL WARSZAW02 | 10 | |
| 189 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 23956129 | M | PL WARSZAW12 | 10 | |
| 190 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 24455102 | M | PL WARSZAW41 | 10 | |
| 191 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48658294 | F | PL WARSZAW41 | 10 | |
| 192 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48660964 | F | PL WARSZAW41 | 10 | |
| 193 | HE-SMS-P | Erasmus+ ESTUDIOS | 48695897 | M | RO BRASOV01 | 10 | |

| 193 ESTUDIANTES MOVILIDAD estudios | | movilidad ESTUDIANTES | | ID | GENERO | meses | 1931 |
|------------------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| acción Erasmus | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS |
| 1 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 48705694C | M | ABA MEDICA di | 6 |
| 2 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 24417434J | F | Caldererías Indía | 9 |
| 3 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 23967892X | M | D DARMSTA02 | 6 |
| 4 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 48841798X | M | D DARMSTA02 | 6 |
| 5 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 23302092X | F | D DARMSTA02 | 6 |
| 6 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 23959892X | F | D DARMSTA02 | 6 |
| 7 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 23334556K | F | D DARMSTA02 | 9 |
| 8 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | Y6562448X | F | D DARMSTA02 | 9 |
| 9 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 48664637H | F | D DARMSTA02 | 9 |
| 10 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 23314661K | F | Diogo Aguiar - P | 6 |
| 11 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 24417434J | F | F TROYES08 | 9 |
| 12 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 45840738J | M | F TROYES08 | 6 |
| 13 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 21069526P | M | F TROYES08 | 6 |
| 14 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 48748440D | F | F TROYES08 | 12 |
| 15 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 26531629W | M | F TROYES08 | 9 |
| 16 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 74364223W | M | F TROYES08 | 6 |
| 17 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 23331213J | M | F TROYES08 | 9 |
| 18 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | RD5589772 | F | F TROYES08 | 9 |
| 19 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 45934762 | M | F TROYES08 | 9 |
| 20 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 24295732 | M | Fattoria Demetra | 9 |
| 21 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 48663148R | F | LV RIGA02 | 6 |
| 22 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 23987802X | M | LV RIGA02 | 6 |
| 23 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 48725734C | F | LV RIGA02 | 6 |
| 24 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 23892461K | M | LV RIGA02 | 6 |
| 25 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | Y5559073X | F | Mikrooro di Accu | 6 |
| 26 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 48694780P | F | RO CLUJNAP05 | 9 |
| 27 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | Y6785602H | F | RO CLUJNAP05 | 9 |
| 28 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | Y6731348K | M | RO CLUJNAP05 | 6 |
| 29 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | 48637226T | M | RO CLUJNAP05 | 6 |
| 30 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | Erasmus+ PRÁCTICAS | Y7019473W | M | RO CLUJNAP05 | 9 |

| | | | | | | | |
|------------------------------------|----------|--------------------|-----------|---|-----------------|--------------|--|
| 31 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | 24410235J | F | RO CLUJNAP05 | 9 | |
| 32 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | 48637226T | M | RO CLUJNAP05 | 6 | |
| 33 | HE-SMP-P | Erasmus+ PRÁCTICAS | 48548346S | M | T BUILDING SYST | 9 | |
| 33 ESTUDIANTES MOVILIDAD prácticas | | | | | meses | 249 | |
| 226 ESTUDIANTES | | | | | meses: | 2.180 | |

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena - 000008783
Fecha y hora de registro en: 09/05/2023 11:15:18 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 09/05/2023 11:14:19 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE23s00029569916
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: Sí

Información del registro

Tipo Asiento: Salida
Resumen/Asunto: Conformidad del borrador de Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de concesión directa de subvención a universidades públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del programa Erasmus curso 22/23.
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Universidad Politécnica de Cartagena - U06400001 / Universidad Politécnica de Cartagena
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Dirección General de Universidades e Investigación - A14041092 / Comunidades Autonomas
Registro Externa:

Anexos

Nombre: CONFORMIDAD BORRADOR DECRETO ERASMUS 2023.pdf
Tamaño (Bytes): 329.480
Validez: Original
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-76a5-aeac-9dab-4525-8c6a-fa1a-2fec-c392
Hash: 53c8c9daf9012f1f893b42ccea92f8c2cc675a670ee5b39ee68f8c4bad8028f1e1778bd377207f51225d92a94000385572115daa9cae3077c1fe1234fe9a665c
Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

ÁMBITO-PREFIJO

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

GEISER

09/05/2023 11:15:18 (Horario peninsular)

REGISTRO

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

AGE23s00029569916

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Original



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de
Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
09/05/2023

Ilma. Sra. Dña. María Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Universidades e Investigación
C/Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, 3ª planta,
30008 Murcia

Estimada directora General:

A la vista del texto del borrador de Decreto POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023, manifiesto mi conformidad con los términos de este y aprovecho igualmente para hacer la solicitud formal de la subvención concedida a la Universidad Politécnica de Cartagena, por una cantidad total de 109.000 euros.

El importe de la subvención se destinará a completar la financiación Erasmus+ de los alumnos de la UPCT que han sido beneficiarios de una beca Erasmus+ durante el curso académico 2022/2023, tanto para cursar estudios como para realizar prácticas en instituciones o empresas de países participantes del programa, como apuesta de nuestra universidad por la internacionalización, que tiene entre sus objetivos fomentar la colaboración entre las instituciones europeas así como incrementar el impacto de la política de desarrollo de la Unión Europea en el mundo y modernizar las instituciones de educación superior más allá de sus fronteras.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

LA RECTORA
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
Beatriz Miguel Hernández



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaraz, con NIF [REDACTED] en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

José Luján Alcaraz
(fecha y firma electrónica)



José Luján Alcaraz, con NIF [REDACTED] Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, en calidad de representante legal de dicha entidad con NIF Q3018001B,

DECLARO:

Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de 29 de diciembre de 2021.

(Documento firmado electrónicamente)

SERVICIO: 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN

Interesado

DATOS DEL INTERESADO

| | | |
|--------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Nombre PASCUAL | Primer Apellido CANTOS | Segundo Apellido GOMEZ |
| NIF [REDACTED] | | |

AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN

Si usted es una persona física puede elegir el sistema de notificación (por carta o electrónicamente) ante la Administración, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015.

Si usted está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) será notificado electrónicamente por Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú), aunque haya elegido notificación postal.

Deseo ser notificado electrónicamente

Con esta opción usted autoriza a que se le notifiquen, a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, todos los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, **USTED DEBE DISPONER DE UN CERTIFICADO DIGITAL o DNI ELECTRÓNICO** con el que acceder periódicamente a su buzón electrónico de notificaciones ubicado en la Sede Electrónica de la CARM en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Puede consultar los Certificados válidos en la sede de la CARM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DG/SG, a que me informe, siempre que se realice una nueva notificación, de la posibilidad de acceder a ella a través a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la dirección web <https://sede.carm.es/vernotificaciones>. Los avisos se realizarán a través de un correo electrónico a la dirección de correo y/o vía SMS al nº de teléfono móvil:

| | |
|--------------------------------|-----------------------|
| Email vicinter@um.es | Teléfono móvil |
|--------------------------------|-----------------------|

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo: Convocatoria Er Estudios

Nombre archivo: 1.Convocatoria Er Estudios 22-23.pdf
 Identificador: ES_A14041092_2023_DOCH179897352M1678795692926RV6
 Huella digital (SHA-256): 57bceb20ce3a11e73ecdf31a6d39964ba79f008c6f2e25512570a7cf22b1bb45

Anexo 2: Otro anexo: Estudiantes Er Estudios

Nombre archivo: 2.Estudiantes Er Estudios 22-23.pdf
 Identificador: ES_A14041092_2023_DOCH179897352M1678795738023REH
 Huella digital (SHA-256): 37ed71123311ef2641a616a4cab74189e8e7a653ee8e1a96c1da7b7e1c51d2ee

Anexo 3: Otro anexo: Convocatoria Er Prácticas

Nombre archivo: 3.Convocatoria Er Prácticas 22-23.pdf
 Identificador: ES_A14041092_2023_DOCH179897442M1678795765898RCD
 Huella digital (SHA-256): c7fdbecf05b815d3b8f945b10ad89e10b1153d85e8194fcefcdc2e56a97bdb93

Anexo 4: Otro anexo: Estudiantes Er Practicas

Nombre archivo: 4.Estudiantes Er Prácticas 22-23.PDF

Identificador: ES_A14041092_2023_DOCH179897443M1678795885105RHG

Huella digital (SHA-256): 059d1e91bdfaa2df77787827bac9763b6bbb6d98a873cf049ac6c7386bf5c9ba

Anexo 5: Otro anexo: Convocatoria Erasmus MI

Nombre archivo: 5.Convocatoria Erasmus+MI 22-23.pdf

Identificador: ES_A14041092_2023_DOCH179897443M1678795941444RFS

Huella digital (SHA-256): d439439c29093e5e944a2c1c6323c3f8f057002755a3926e375f3490327933a0

Anexo 6: Otro anexo: Estudiantes Erasmus MI

Nombre archivo: 6.Estudiantes Erasmus+MI 22-23.pdf

Identificador: ES_A14041092_2023_DOCH179897443M1678795977289RVO

Huella digital (SHA-256): 0c705862f80408e76daafd231388251d32c0ce1335fd359237a5135e60dfb04a

Anexo 7: Otro anexo: Carta Solicitud Fondos CARM

Nombre archivo: Carta Solicitud FondosCARM_2022-23.pdf

Identificador: ES_A14041092_2023_DOCH179897443M1678796023324RAA

Huella digital (SHA-256): 66bb87ddbe76f464d375c25f705fe63081e24e373aae475dd3f3bc35056d5b3d



SOLICITUD GENÉRICA

| |
|---|
| Procedimiento |
| 1609 - Presentación Electrónica de solicitudes, escritos y comunicaciones no disponibles en la Guía de Procedimientos y Servicios |
| Departamento tramitador |
| DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN |

Solicitante

| NIF | Primer apellido | Segundo apellido |
|------------------------------|-----------------|------------------|
| | CANTOS | GÓMEZ |
| Nombre o razón social | | |
| PASCUAL | | |

Expone:

Que en respuesta a su escrito remitido el pasado 24 de febrero de 2023 en el que se nos solicita información para realizar una previsión de fondos del Decreto de Subvención a las universidades de la Región de Murcia para colaborar con el desarrollo del Programa Erasmus en el curso 2022/23

Solicita:

Que se tengan en cuenta los datos remitidos sobre las movilidades de estudiantes del Programa Erasmus gestionados por la Universidad de Murcia en el curso 2022/23 para elaborar el mencionado Decreto de Subvención.



Dña. María Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Universidades e Investigación
Servicio de Universidades
C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3 – 3ª planta
30008- Murcia

Murcia, 13 de marzo de 2023

ASUNTO: Datos UM Decreto de subvención Programa ERASMUS+ 2022/23

Estimada Sra. Fortea Gorbe:

Nos dirigimos a usted en respuesta a su escrito firmado el pasado 24 de febrero de 2023 en el que se nos solicita información para realizar una previsión de fondos del Decreto de Subvención a las universidades de la Región de Murcia para colaborar con el desarrollo del Programa Erasmus+ en el curso 2022/23.

En ese sentido, le remitimos los siguientes documentos agrupados en las distintas modalidades del programa:

ERASMUS+ ESTUDIOS

- Anexo 1: Resolución de la convocatoria de becas del programa Erasmus+ Estudios 2022/23 (R-1442/2021).
- Anexo 2: Listado definitivo de estudiantes beneficiarios de becas Erasmus+ Estudios 2022/23.

ERASMUS+ PRÁCTICAS

- Anexo 3: Resolución de la convocatoria de becas del Programa Erasmus + Prácticas 2022/23 (R-654/2022).
- Anexo 4. Listado definitivo estudiantes beneficiarios de becas Erasmus+ Prácticas 2022/23.

ERASMUS+ MOVILIDAD INTERNACIONAL

- Anexo 5: Resolución de la convocatoria de becas del Programa Erasmus+ Movilidad Internacional 2021/22 (R-1243/2022).
- Anexo 6. Listado definitivo de estudiantes beneficiarios de becas Erasmus+ Movilidad Internacional 2022/23.



Datos Estudiantes Erasmus+ 2022/23

| PROGRAMA | ALUMNAS | ALUMNOS | TOTAL ESTUDIANTES | TOTAL MESES |
|---|----------------|----------------|--------------------------|--------------------|
| Erasmus+ Estudios | 475 | 238 | 713 | 5855 |
| Erasmus+ Prácticas | 59 | 37 | 96 | 326 |
| Erasmus+ Movilidad Internacional | 2 | 0 | 2 | 7 |
| TOTAL | 536 | 275 | 811 | 6.188 |

No dude en contactar con nosotros para cualquier aclaración.
Reciba un cordial saludo,

Pascual Cantos Gómez
Vicerrectora de Internacionalización
Universidad de Murcia

PROCEDIMIENTO: 234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras
TRÁMITE: DI005

REALIZA LA PRESENTACIÓN
 Representante
DATOS DEL REPRESENTANTE**Nombre**

JOSÉ

Primer Apellido

LUJAN

Segundo Apellido

ALCARAZ

NIF**INFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN**

Los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud serán notificados electrónicamente por **Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú)**, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen).

Pueden acceder a las notificaciones DEHú en <https://dehu.redsara.es> o en carpeta ciudadana <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

Además de los avisos de notificación que se realicen desde DEHú, puede indicarnos una dirección de correo electrónico y/o un nº de teléfono móvil para que se le avise cuando se le envíen nuevas notificaciones.

Email

rector@um.es

Teléfono móvil**CERTIFICADOS**

En aplicación del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo competente consultará o recabará por medios electrónicos, los datos relacionados a continuación, salvo que se oponga a la consulta.

 Me OPONGO a la consulta de: **Certificados de actos inscribibles al registro de asociaciones de la CARM**
 Me OPONGO a la consulta de: **Consulta de Datos de Identidad**
 Me OPONGO a la consulta de: **Consulta de estar al corriente de pago de obligaciones con la Seguridad Social**

Asimismo, autoriza la consulta de los datos tributarios, excepto que expresamente no autorice la consulta.

 NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con la AEAT para solicitud de ayudas y subvenciones
 NO AUTORIZO la consulta de datos tributarios de: Certificado de estar al corriente de pago obligaciones tributarias con la CARM

En el caso de NO AUTORIZACIÓN o de OPOSICIÓN a que el órgano administrativo competente consulte u obtenga los mencionados datos y documentos, deberá manifestarlo expresamente marcando la casilla correspondiente, QUEDANDO OBLIGADO A APORTARLOS al procedimiento junto a esta presentación.

DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN**Anexos aportados en la presentación****Anexo 1: Declaración responsable**

Nombre archivo: DECLARACIÓN RESPONSABLE RECTOR UMU.pdf

Identificador: ES_A14041092_2023_DOCH179897443M1684494284257RHO

Huella digital (SHA-256): 05a920884815525f07978894a4ae54b756781405078b3551d92ccd2ded1058ce

Otros documentos adjuntados a la presentación

Anexo 1: Otro anexo

Nombre archivo: Conformidad decreto Erasmus 2023 (COPIA).pdf
Identificador: ES_A14041092_2023_DOCH179897352M1684494332974RND
Huella digital (SHA-256): 48b9f41734333c57f97fa36061230aa452e3bb636b1c9d11fd2b2ce58e0c434e

Anexo 2: Otro anexo

Nombre archivo: Memoria justificativa Erasmus+2023 (COPIA).pdf
Identificador: ES_A14041092_2023_DOCH179897353M1684494353582RDJ
Huella digital (SHA-256): c37d13a26b7d5dea080b392f61c45088592bd67cf2528fec6c9f0115b2dfea11

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

1. El responsable del tratamiento es el órgano directivo competente para tramitar la subvención. Los datos de contacto de los diferentes órganos directivos se pueden extraer de la siguiente dirección:
<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/estructura-administrativa-carm>
2. Finalidad del tratamiento: tramitación del procedimiento de concesión directa de subvención por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras. En todo caso los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.
3. Legitimación del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable del tratamiento, conforme al artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
4. Destinatarios de cesiones: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
5. Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos y el delegado de protección de datos en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=62678&IDTIPO=100&RASTRO=c672$m)
6. Procedencia de los datos: los datos son aportados por el interesado o su representante y, en su caso, también se obtienen de la plataforma de interoperabilidad de la CARM.
7. Derechos: puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, ante el responsable del tratamiento o en la dirección de correo electrónico dpdigs@listas.carm.es

EVIDENCIAS AUTENTICACIÓN**Proveedor de identidad:** PASE-CI@ve**Nivel de autenticación:** 3**Token de autenticación:** ST-75157-zqqTfz09f99ZXe3jTQLg-istusrexchr**Dirección IP:** 155.54.22.27**Navegador web (User agent):** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/101.0.0.0 Safari/537.36**Fecha de firma:** 19/05/2023 13:06:25



SOLICITUD GENÉRICA

| |
|--|
| Procedimiento |
| 234 - Concesión directa de subvenciones por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras |
| Departamento tramitador |
| DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN |

Solicitante

| NIF | Primer apellido | Segundo apellido |
|------------------------------|-----------------|------------------|
| Q3018001B | | |
| Nombre o razón social | | |
| UNIVERSIDAD DE MURCIA | | |

Expone:

Recibido en el Rectorado de la Universidad de Murcia oficio de la Dirección General de Universidades e Investigación solicitando conformidad al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada programa ERASMUS en el curso 2022/2023,

Solicita:

Se tenga por presentado el oficio de conformidad de la Universidad de Murcia al citado Decreto ERASMUS 2023 con la solicitud de esta subvención y la memoria de actividades 2023 que se acompaña.



Dña. María Isabel Fortea Gorbe
Directora General de Universidades e Investigación
Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación
Edificio Administrativo Juan XXIII. Dirección: Plaza Juan XXIII, 4. 30008, Murcia.

Murcia, a 18 de mayo de 2023

Estimado Sra. Fortea Gorbe:

En relación a su escrito recibido el 5 de mayo de 2023, en el que nos solicitan conformidad al texto del Decreto por el que se establece la concesión directa de una subvención a las universidades de la Región de Murcia, para colaborar con el desarrollo del programa ERASMUS+ en el curso 2022/23, una vez leído el borrador, solicitamos que en el artículo 6 se incluya, además de las modalidades de Erasmus+ Estudios y Erasmus+ Prácticas, la modalidad Erasmus+ Movilidad Internacional con terceros países.

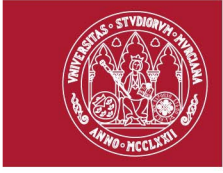
Finalmente, confirmamos la subvención prevista en el Decreto por el importe correspondiente a 309.400 euros.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fdo.: José Luján Alcaraz

Rector
Universidad de Murcia

(El documento está firmado electrónicamente)



SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023.

MEMORIA ACTIVIDADES UNIVERSIDAD DE MURCIA

Antecedentes:

Erasmus+ es el Programa integrado de la Unión Europea para la Educación, Formación, Juventud y Deporte. El Programa original comenzó en 1987 como un programa de intercambio que ofrecía a estudiantes universitarios la posibilidad de aprender y enriquecerse estudiando en el extranjero. Hoy en día el programa sigue evolucionando y se encuentra en un nuevo periodo denominado como el anterior, que tendrá una vigencia hasta el 2027 y contará con el doble de financiación que su programa predecesor, del cual el 70% de su presupuesto se destinará a generar nuevas oportunidades de movilidad. El Programa es ahora más inclusivo y digital, respetando además el medio ambiente a través de ayudas para viajes ecológicos. Si bien es cierto que la Comisión Europea dota a todos los estudiantes seleccionados de una ayuda económica, esta resulta insuficiente para el elevado desembolso que deben realizar.

Desde el año 2002 hasta el presente, veintiún años más tarde, han sido miles los jóvenes que cada año han disfrutado de las ayudas ofrecidas por la CARM. El programa está abierto a todos los estudiantes seleccionados para participar en el programa Erasmus+ en sus distintas modalidades. La financiación total aportada por la CARM desde el inicio del acuerdo supera el millón de euros.

Actividad a subvencionar:

En el curso 2022/2023 se han realizado 704 movilidades de la modalidad Erasmus+ Estudios con un total de 5740,88 meses.

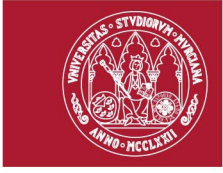
De la modalidad Erasmus+ Prácticas se han beneficiado 73 estudiantes con un total de 259,68 meses.

Por último, han sido 2 los estudiantes que han realizado estancias con una duración total de 6 meses en el marco del programa Erasmus+ Movilidad Internacional con destino a países asociados al programa.

Los estudiantes seleccionados para participar en estos programas reciben una ayuda económica aportada por la Comisión Europea, destinada a cubrir parcialmente la manutención y desplazamiento, siendo necesaria la aportación de fondos adicionales para apoyar económicamente a los estudiantes en sus estancias internacionales. En el caso de Erasmus+ Estudios la ayuda recibida por parte de fondos europeos cubre un máximo de 8 meses, siendo estas ayudas insuficientes ya que la duración media de un

Área de Internacionales

Campus Universitario de Espinardo 30071 Murcia



curso académico es de 9 ó 10 meses. La financiación destinada a la modalidad Erasmus+ Prácticas cubre 3 de los 12 meses que permite el programa causando una reducción importante en la duración media del periodo de prácticas. La financiación destinada al programa Erasmus+ Movilidad con países asociados cubre la estancia del estudiante hasta el máximo de 12 meses.

La financiación que aportará la CARM para todas las modalidades del programa Erasmus+ en el curso 2022/23 ascenderá a 309.400 euros distribuidos entre los 779 beneficiarios del programa.

Cronograma Programa Erasmus+ para estancias realizadas en el curso 2022-23.

Calendario del programa Erasmus+ Estudios

| Actividad | Fecha |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Publicación convocatoria | 17/11/2021 |
| Selección candidatos | 1-3/02/2022 y 14-15/02/2022 |
| Resolución Definitva de Concesión | 07/10/2022 |
| Desarrollo estancias | 09/2022- 07/2023 |

Calendario del programa Erasmus+ Prácticas

| Actividad | Fecha |
|--|---|
| Publicación convocatoria | 11/05/2022 |
| Selección candidatos y resolución de concesión (4 fases) | 1. 07/06/2022 2. 07/10/2022 3. 09/01/2023 4. 09/03/2023 |
| Desarrollo estancias | Curriculares: 07/2022 - 09/2023. Titulados: 07/2022 - 05/2024. |

Calendario del programa Erasmus+ Movilidad Internacional

| Actividad | Fecha |
|-----------------------------|-------------------------|
| Publicación convocatoria | 01/02/2021 |
| Convocatoria Extraordinaria | 14/10/2022 |
| Selección candidatos | 02/01/2021 y 27/12/2022 |
| Resolución Concesión | 08/06/2021 y 27/12/2022 |
| Desarrollo estancias | 09/2022- 07/2023 |

La financiación adjudicada en esta convocatoria a cada estudiante se distribuye de la siguiente manera:

Área de Internacionales

Campus Universitario de Espinardo 30071 Murcia



Financiación aportada para el programa Erasmus+ Estudios

| FUENTE | CUANTÍA/MES | OBSERVACIONES |
|--|--|---|
| COMISIÓN EUROPEA (CE) | Grupo 1:310€/mes Grupo 2: 260€/mes Grupo 3: 210€/mes | Beca básica para manutención y desplazamiento. Máximo 8 meses financiados. |
| APORTACIÓN DE LA CE PARA ENTORNOS DESFAVORECIDOS | 250€/mes | Ayuda para los/as becarios/as MEFP del curso anterior o actual o para aquellos/as estudiantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Hasta un máximo de 7 meses financiados. |
| CARM | 50€/mes | Hasta un máximo de 10 meses |
| UMU | Grupo 1:310€/mes Grupo 2: 260€/mes Grupo 3: 210€/mes | Mes extra aportado por la UMU a los seleccionados cuya estancia es superior a 7 meses. |

Financiación aportada para el programa Erasmus+ Prácticas

| FUENTE | CUANTÍA/MES | OBSERVACIONES |
|--|--|--|
| COMISIÓN EUROPEA (CE) | Grupo 1:460€/mes Grupo 2: 410€/mes Grupo 3: 360€/mes | Beca básica para manutención y desplazamiento. Máximo 3 meses. |
| APORTACIÓN DE LA CE PARA ENTORNOS DESFAVORECIDOS | 250€/mes | Ayuda para los/as becarios/as MEFP del curso anterior o para aquellos/as estudiantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. |
| CARM | 50€/mes | Hasta un máximo de 10 meses |

Financiación aportada para el programa Erasmus+ Movilidad Internacional

| FUENTE | CUANTÍA/MES | OBSERVACIONES |
|-----------------------|-------------|---|
| COMISIÓN EUROPEA (CE) | 700€/mes | Beca básica para manutención. Estancia mínima 3 meses y máxima de 12. |
| COMISIÓN EUROPEA (CE) | 180- 1.500€ | Ayuda de viaje. En función del kilometraje calculado por la CE. |
| CARM | 50€/mes | Hasta un máximo de 10 meses |

Murcia a 18 de mayo de 2023

Pascual Cantos Gómez
Vicerrector de Internacionalización
Documento firmado digitalmente

Área de Internacionales

Campus Universitario de Espinardo 30071 Murcia



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D./Dña. Josefa Martínez Robledo, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de la subvenciones en calidad de redactor del DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

Jefa de Sección de Promoción Universitaria y Ayudas al Estudio

Fdo.: Josefa Martínez Robledo



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D./Dña. Clemencia Egea Fernández, debiendo actuar en el procedimiento de gestión de la subvenciones en calidad de interviniente en el procedimiento de concesión del expediente de DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

DECLARO:

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Fdo.: Clemencia Egea Fernández



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Dña. María Isabel Fortea Gorbe, en calidad de Directora General de Universidades e Investigación, y debiendo actuar en el procedimiento relativo a la Concesión Directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, para colaborar en el desarrollo del programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023,

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

María Isabel Fortea Gorbe



DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

D. Juan María Vázquez Rojas, en calidad de Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en funciones, y debiendo actuar en el procedimiento relativo a la subvención regulada en el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023,

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, EN FUNCIONES**

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



INFORME JUSTIFICATIVO DE DESPACHO ORDINARIO DE ASUNTOS EN RELACION AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

A la vista de lo dispuesto en el artículo 33.6 de la Ley Orgánica 411982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno cesante continuara en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo.

Asimismo, el artículo 29 de la Ley 612004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone:

1. El Consejo de Gobierno cesa en los mismos supuestos que su Presidente, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno.

2. El Consejo de Gobierno en funciones facilitará el normal desarrollo del proceso de formación del nuevo Gobierno regional y el traspaso de poderes al mismo, limitando su gestión al despacho ordinario de los asuntos públicos, absteniéndose de ejercer, salvo casos de extraordinaria y urgente necesidad, cualesquiera otras funciones.

3. El Consejo de Gobierno en funciones no podrá, en ningún caso, aprobar proyectos de ley, ni presentarlos a la Asamblea Regional.

4. Las delegaciones legislativas otorgadas por la Asamblea Regional quedarán en suspenso durante todo el tiempo en que el Gobierno esté en funciones.

Considerando que tras las elecciones autonómicas de fecha 28 de mayo de 2023, el Consejo de Gobierno se encuentra en funciones, y dado que todo gobierno en funciones puede ejercer competencias exclusivamente de ordinaria administración, se justifica la aprobación del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023, como tramitación ordinaria por las siguientes razones:



Dicho Decreto forma parte de la administración ordinaria y no implica el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni un condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno.

Ello es así dado que el citado decreto inició su tramitación administrativa de conformidad con la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la 7120}5, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previamente a la convocatoria de las elecciones del 28 de mayo de 2023, con la solicitud a las Universidades de los datos de los beneficiarios en febrero de 2023, habiendo solicitado la subvención prevista en el vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

Así pues, el Gobierno en funciones está habilitado para continuar la tramitación de este Decreto puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno, dado que esta actuación lleva desarrollándose por esta Consejería más de 20 años y es actuación necesaria para complementar la ayuda a los estudiantes que participan en el programa ERASMUS + y han sido seleccionados por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena. Esta decisión, por tanto, se mantiene en el ámbito de la conservación y tutela de los intereses generales

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen

| | |
|--|--|
| LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES Clemencia Egea Fernández | LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN M^a Isabel Fortea Gorbe |
|--|--|



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

INFORME-MEMORIA

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos básicos la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos, que se implementa mediante la gestión de las competencias asumidas en materia de universidades y a través de Acuerdos y Convenios con otras Instituciones.

La Comunidad Autónoma valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores como un instrumento que favorece la formación, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre las universidades de la Región y los distintos centros de enseñanza superior de la Unión Europea y fuera de su territorio.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone en el artículo 51, que en el ámbito de su competencia, la Administración regional fomentará la movilidad de los estudiantes de las universidades de la Región de Murcia, en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Reglamento UE nº 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 establece el nuevo Programa Erasmus+, el programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. Con ello se promueve el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades participantes bajo este programa y se impulsa el desarrollo de un espacio abierto de cooperación europea en el sector de la enseñanza superior.



La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con objeto de dar cumplimiento a estas medidas, viene contribuyendo con una dotación adicional mensual para aquellos alumnos que participan en el Programa ERASMUS+.

Así pues, esta subvención está destinada a las universidades públicas de la Región de Murcia que han remitido la relación de alumnado estudios y alumnado prácticas que han participado en el curso 2022/2023 en el programa ERASMUS+, realizándose la distribución de los fondos disponibles para esta actividad en función de los meses de estancia de cada uno de los alumnos.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a contribuir al desarrollo del Programa Erasmus+ de Movilidad de Estudiantes de la Comunidad Europea en el ámbito de la enseñanza superior, que es convocado y gestionado por las universidades públicas de la Región de Murcia.

Así pues, existen razones de interés público y social, al considerar que favorece la formación internacional y el intercambio de conocimientos a través del Programa ERASMUS+ que es un programa de movilidad de la Unión Europea y otros países participantes, con los que tienen formalizado un contrato institucional, en el que participan las universidades públicas de la Región de Murcia.

Asimismo, está justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiarias todas las universidades públicas de la Región, que participan en este Programa de movilidad de los estudiantes que van a cursar sus estudios en universidades europeas o de cualquier otro país participante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Financiación.

En el Proyecto de Decreto se explicita la asignación destinada a cada una de las Universidades públicas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, con el objeto de colaborar en el desarrollo Programa Erasmus+ en el curso 2022/2023.

El gasto que comporta esta subvención, incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2023, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, modificado por Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación de 12 de junio de 2023, y que asciende a un máximo de 418.400€ del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2023, con



cargo a la partida la partida presupuestaria 1606.00.421B.483.00, Proyecto 10950, Objetivo 3, Actividad a), para financiar a cada alumno de las universidades públicas de la Región de Murcia, UMU y UPCT, con la cantidad de 50€ por mes de estancia en el extranjero a los alumnos participantes del Programa ERASMUS+.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

1.- Al Subproyecto 010950231111 Universidad de Murcia, la cantidad total de 309.400€, para financiar a cada alumno con la cantidad de 50€ por mes de estancia en el extranjero, al ser 6.188 el cómputo global de meses de estancia de los 811 alumnos participantes del Programa ERASMUS+.

2.- Al Subproyecto 010950231112 Universidad Politécnica de Cartagena, la cantidad total de 109.000€, para financiar a cada alumno con la cantidad de 50€ por mes de estancia en el extranjero, al ser 2.180 el cómputo global de meses de estancia de los 226 alumnos participantes del Programa ERASMUS+.

Al estar asociada esta subvención a distintas convocatorias que realizan las dos universidades a lo largo del curso académico en las modalidades de Erasmus+ estudios, Erasmus+ prácticas y Erasmus+ movilidad internacional con terceros países, aunque la convocatoria y el inicio de la movilidad se realiza dentro del curso académico 2022/2023, puede haber alumnos de prácticas que no finalicen su estancia hasta mediados del año siguiente por lo que el plazo de ejecución debe ser desde el inicio de las actuaciones en cada una de estas modalidades hasta el 31 de mayo de 2024 y puesto que los remanentes económicos por renuncias o devoluciones de los alumnos seleccionados, podrán ser redistribuidos proporcionalmente entre los estudiantes beneficiarios al finalizar las movilizaciones, el pago a las Universidades se realizará por una sola vez, a la Orden de concesión y con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2. a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, han asumido el compromiso del cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM nº 23 de 29/01/2022).



Legalidad, acierto y oportunidad.

El presente Decreto regula la concesión directa de subvenciones a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, con el objeto de colaborar en el desarrollo del Programa Erasmus+, con carácter finalista a los alumnos que han participado en el citado programa durante el curso 2022/2023.

Las subvenciones que regula este Decreto están entre los supuestos contemplados en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al existir razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública y se ajusta a los establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía tiene la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que establece la Constitución y Leyes Orgánicas que la desarrollan.

Por otra parte, el artículo 87 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las universidades, adoptaran las medidas necesarias para la plena integración del sistema español en el espacio europeo de enseñanza superior.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia dispone en el artículo 51, que en el ámbito de su competencia, la Administración regional fomentará la movilidad de los estudiantes de las universidades de la Región de Murcia en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del artículo 22 de la LGS.

El Decreto se ajusta a las disposiciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se enmarca en las competencias que tiene la Comunidad Autónoma, que por razones de interés público y social dificultaría la convocatoria pública al ser el Programa ERASMUS+ un programa de movilidad de la Unión Europea y otros países participantes con los que tienen formalizado un contrato institucional y en el que, además, participan las universidades de la Región de Murcia.



Las universidades públicas de la Región de Murcia han realizado las convocatorias y han seleccionado a los alumnos que han superado o acreditado su conocimiento del idioma y los requisitos correspondientes para poder participar en este Programa y han dado la conformidad a esta subvención.

De acuerdo a las instrucciones recibidas de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, referente a la Comisión de Secretarios Generales sobre expedientes para Consejo de Gobierno en funciones, es preciso la tramitación de este expediente por la necesidad inaplazable de su aprobación por el Consejo de Gobierno en funciones para que se posibilite la financiación a las dos universidades públicas de la Región de Murcia, y que puedan ejecutar las actuaciones referidas al programa ERASMUS+ 2022-2023, por lo que se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico.

En Murcia (documento firmado electrónicamente)

Vº Bº

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

LA JEFA DE SECCIÓN DE PROMOCIÓN
UNIVERSITARIA Y AYUDAS AL ESTUDIO

Clemencia Egea Fernández

Josefa Martínez Robledo



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

PROPUESTA

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos básicos, la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos, que se implementa mediante la gestión de las competencias asumidas en materia de universidades y a través de Acuerdos y Convenios con otras Instituciones.

La Comunidad Autónoma valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores, como un instrumento que favorece la formación, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre las Universidades de la Región y los distintos centros de enseñanza superior de la Unión Europea y fuera de su territorio.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ de la Comunidad Europea en el ámbito de la enseñanza superior, convocado y gestionado por las universidades públicas de la Región de Murcia.

Las Universidades públicas han remitido la relación del alumnado estudios, alumnado prácticas y alumnado movilidad internacional, que participa en el curso 2022/2023 en el programa ERASMUS+, realizándose la distribución de los fondos disponibles para esta actividad en función de los meses de estancia de cada uno de los alumnos.



Así pues, existen razones de interés público y social al considerar que favorece la formación internacional y el intercambio de conocimientos a través del Programa ERASMUS+, que es un programa de movilidad de la Unión Europea en el que participan las universidades públicas de la Región de Murcia, que tienen formalizado un contrato institucional con la Unión Europea, para favorecer la formación internacional, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanza superior o con otros países participantes en el programa.

Asimismo, está justificada la dificultad de su convocatoria pública al haberse establecido ayudas específicas para las dos universidades públicas de la Región de Murcia, Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena, y otra para la Universidad no pública de la Región de Murcia, que es la Universidad Católica de Murcia (UCAM), al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 22.2, c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo decimonoveno de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo a las instrucciones recibidas de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, referente a la Comisión de Secretarios Generales sobre expedientes para Consejo de Gobierno en funciones, es preciso la tramitación de este expediente por la necesidad inaplazable de su aprobación por el Consejo de Gobierno en funciones para que se posibilite la financiación a las dos universidades públicas de la Región de Murcia, y que puedan ejecutar las actuaciones referidas al programa ERASMUS+ 2022-2023, por lo que se debe elevar propuesta de Decreto al Consejo de Gobierno para su aprobación previo informe del Servicio Jurídico.



Visto el informe del Servicio de Universidades de 22 de junio de 2023, estando la subvención incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, modificada por la orden de 12 de junio de 2023 y de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en funciones

PROPONGO

Elevar propuesta al Consejo de Gobierno, del Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión directa de una subvención a las dos universidades públicas de la Región de Murcia, Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena, por importe total de 418.400€, destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+, en el curso 2022/2023, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo borrador se acompaña como anexo.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente)

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

EN FUNCIONES

María Isabel Fortea Gorbe

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, EN FUNCIONES



INFORME ECONÓMICO SOBRE APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCESIÓN DIRECTA A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023

Examinado el borrador sobre subvención de concesión directa a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para colaborar en el desarrollo del programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.2 b) de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se emite el siguiente:

INFORME

1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en el presupuesto de 2023.

2º) Las acciones se imputan al Proyecto

| PROYECTO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|----------|------------------------|--------------|
| 10950 | 16.06.00.421B.48300 | 418.400,00 € |

3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.

4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.

5º) El proyecto nº 10950, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica en el margen.
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.
Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 1 de 2

| | | |
|------------------------|---------------|--|
| Sección | 16 | C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA |
| Servicio | 1606 | D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN |
| Centro de Gasto | 160600 | C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACI |
| Programa | 421B | UNIVERSIDADES |
| Subconcepto | 48300 | BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS |
| Fondo | | |

| | |
|------------------------|--|
| Cuenta P.G.C.P. | |
|------------------------|--|

| | | |
|--------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Proyecto de Gasto | 010950231111 | D CRTO.SUBV.UMU PROGRAMA ERASMUS |
| Centro de Coste | | |
| CPV | | |

| | | | |
|----------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Exp. Administrativo | Reg. de Contratos | Reg. de Facturas | Certif. Inventario |
| | | | |

| | |
|--------------------------|---|
| Explicación gasto | SUBVENCIÓN C.DIREC.UU.PP. ERASMUS BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS |
|--------------------------|---|

| | |
|------------------------|--|
| Perceptor | |
| Cesionario | |
| Cuenta Bancaria | |

| | |
|-----------------------|--|
| Gasto elegible | |
|-----------------------|--|

| | |
|-------------------------------|---|
| Importe Original | *****309.400,00*EUR TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS EURO |
| Import. Complementario | *****0,00*EUR CERO EURO |
| Importe Total | *****309.400,00* EUR TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS EURO |

| | |
|--|--|
| VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS | CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA |
| REGINA CAVERO ALEMAN | MARIANO COLL GARCIA |

| | | | | | | | |
|---------------|------------|--------------|------------|-------------------|------------|-----------|------------|
| F. Preliminar | 26.06.2023 | F. Impresión | 29.06.2023 | F.Contabilización | 29.06.2023 | F.Factura | 00.00.0000 |
|---------------|------------|--------------|------------|-------------------|------------|-----------|------------|



CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023

Página: 2 de 2

| | | |
|------------------------|---------------|--|
| Sección | 16 | C. DE EMPRESA, EMPLEO, UNIV.Y PORTAVOCÍA |
| Servicio | 1606 | D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN |
| Centro de Gasto | 160600 | C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACI |
| Programa | 421B | UNIVERSIDADES |
| Subconcepto | 48300 | BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS |
| Fondo | | |

| | |
|------------------------|--|
| Cuenta P.G.C.P. | |
|------------------------|--|

| | | |
|--------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Proyecto de Gasto | 010950231112 | DCRTO.SUBV.UPCT PROGRAMA ERASMUS |
| Centro de Coste | | |
| CPV | | |

| | | | |
|----------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Exp. Administrativo | Reg. de Contratos | Reg. de Facturas | Certif. Inventario |
| | | | |

| | |
|--------------------------|---|
| Explicación gasto | SUBVENCIÓN C.DIREC.UU.PP. ERASMUS BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS |
|--------------------------|---|

| | |
|------------------------|--|
| Perceptor | |
| Cesionario | |
| Cuenta Bancaria | |

| | |
|-----------------------|--|
| Gasto elegible | |
|-----------------------|--|

| | |
|-------------------------------|--|
| Importe Original | *****109.000,00*EUR CIENTO NUEVE MIL EURO |
| Import. Complementario | *****0,00*EUR CERO EURO |
| Importe Total | *****109.000,00* EUR CIENTO NUEVE MIL EURO |

| | |
|--|--|
| VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS | CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA |
| REGINA CAVERO ALEMAN | MARIANO COLL GARCIA |

| | | | | | | | |
|---------------|------------|--------------|------------|-------------------|------------|-----------|------------|
| F. Preliminar | 26.06.2023 | F. Impresión | 29.06.2023 | F.Contabilización | 29.06.2023 | F.Factura | 00.00.0000 |
|---------------|------------|--------------|------------|-------------------|------------|-----------|------------|



007/23/SD/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa Erasmus+ en el curso 2022/2023.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación vigente por la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 7/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 2 de febrero de 2023, por el Servicio Jurídico de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

I.- Por la Dirección General de Universidades e Investigación se remite el expediente relativo al Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del programa Erasmus en el curso 2022/2023. En él figura, entre otras, la siguiente documentación:

- Declaraciones responsables de que los futuros beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones.

- Conformidad de los beneficiarios al contenido del decreto.

- Documento contable de Reserva del Gasto.

- Informe-Memoria justificativa del Servicio de Universidades, de 22 de junio de 2023.

- Borrador del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de esta subvención.

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la aprobación del decreto.

- Propuesta de la Directora General de Universidades e Investigación, de 23 de junio de 2023, al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para que eleve la propuesta de aprobación del decreto de concesión directa al Consejo de Gobierno.



II.- El 28 de junio de 2023, se emite informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, y la inclusión de la subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva. El mismo artículo 22 recoge en el apartado 2 aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa: a) subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales; b) aquellas cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal, y c) aquellas para las que, con carácter excepcional, se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que *“únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones”*. En particular, en cuanto a las subvenciones de carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública (artículo 22.2 c) LGS), dispone el artículo 23.2 de la Ley regional que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de aquellas.

Pues bien, en el presente caso nos encontramos con una subvención a las Universidades Públicas de la Región Murcia, Universidad de Murcia y Universidad Politécnica de Cartagena, para contribuir al desarrollo del Programa Erasmus de Movilidad de Estudiantes de la Comunidad Europea en el ámbito de la enseñanza superior, que es convocado y gestionado por las universidades públicas de la Región de Murcia. De acuerdo con el informe y la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 c) LGS:

“(…) existen razones de interés público y social, al considerar que favorece la formación internacional y el intercambio de conocimientos a través del Programa ERASMUS+ que es un programa de movilidad de la Unión Europea y otros países



participantes, con los que tienen formalizado un contrato institucional, en el que participan las universidades públicas de la Región de Murcia.

Asimismo, está justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiarias todas las universidades públicas de la Región, que participan en este Programa de movilidad de los estudiantes que van a cursar sus estudios en universidades europeas o de cualquier otro país participante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

Segunda.- Contenido mínimo del decreto de concesión directa.

El artículo 23.3 LSRM establece que los decretos de concesión directa de subvenciones tendrán el siguiente contenido mínimo:

a) Definición del objeto de la subvención, con indicación de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El objeto de las subvenciones se recoge en el artículo 1 del decreto. El carácter singular de las ayudas, el interés público y social concurrentes, así como las razones que dificultan la convocatoria pública, son extremos que se concretan en el artículo 2.

b) Régimen jurídico aplicable.

Se prevé en el artículo 11 del borrador de decreto, de tal modo que estas subvenciones se regirán por lo dispuesto en él y por las normas contenidas en la LGS, la LSRM y demás disposiciones de derecho administrativo, como el Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.

El beneficiario y el importe a conceder, al que ha manifestado su expresa conformidad, se recogen en los artículos 3 y 5.

Se han incorporado al expediente las declaraciones responsables de cada una de las entidades citadas, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como con la Seguridad Social, y de no estar incurso en prohibición para tener la condición de beneficiarios de subvenciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la CARM.

d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras.

La concesión directa se articulará mediante orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con el artículo 2 del decreto,



abonándose la subvención con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención (artículo 5). El régimen de justificación, por su parte, se regula en el artículo 6, estableciéndose que el plazo de ejecución es desde el inicio de la actividad hasta el 31 de mayo de 2024, disponiendo para presentar la documentación justificativa hasta el 1 de julio de 2024.

En consecuencia, el borrador de decreto propuesto se ajusta al contenido mínimo del artículo 23.3 LSRM.

Tercera.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 10 del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional.

Tras la aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto de concesión directa de la subvención, procede su otorgamiento que, en términos generales, podrá efectuarse bien mediante Orden del titular de la Consejería, bien mediante convenio en el que se establecerán los compromisos a adoptar de acuerdo a la ley (artículo 23.1 LSRM). En el presente caso, como dijimos, la subvención se articulará mediante orden. El órgano competente para conceder las subvenciones es el competente para aprobar el gasto en todo caso, debiendo recabar cuando proceda, con carácter previo, la autorización del Consejo de Gobierno (artículo 28 LSRM). Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

La competencia del titular de la Consejería para conceder la subvención se fundamenta en el artículo 10.1 LSRM, así como en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El informe de la Dirección General de Universidades e Investigación señala que *“El Gobierno en funciones está habilitado para continuar la tramitación de este Decreto puesto que no excede la gestión del despacho ordinario de los asuntos públicos a los que debe limitarse y, en ningún caso, supone el inicio de un nuevo programa de gobierno, dado que esta actuación lleva desarrollándose por esta Consejería más de 20 años y es actuación necesaria para complementar la ayuda a los estudiantes que participan en el programa ERASMUS + y han sido seleccionados por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena. Esta decisión, por tanto, se mantiene en el ámbito de la conservación y tutela de los intereses generales”* por lo que nos encontramos ante un supuesto de “Administración Ordinaria” no implicando el establecimiento de nuevas orientaciones políticas ni significa condicionamiento, compromiso o impedimento para las que deba fijar el nuevo Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/2004 y la jurisprudencia.

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador del texto del Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades Públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa Erasmus+ en el curso 2022/2023.



Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Economía Social y Autónomos
Secretaría General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Asesor Jurídico

Vº Bº y Conforme:
El Técnico Consultor

Francisco de Asís Madrigal de Torres

José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº

La Jefa del Servicio Jurídico

Silvia Krasimirova Carpio

30/06/2023 08:43:59

29/06/2023 13:29:40 KRSIMIROVA CARPIO, SILVIA

29/06/2023 13:26:15 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASIS | 29/06/2023 13:26:15 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 29/06/2023 13:29:40 | KRASIMIROVA CARPIO, SILVIA | 30/06/2023 08:43:59

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Empresa,
Economía Social y Autónomos
Secretaría General



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) apartado 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Existen razones de interés público y social para que la Administración regional colabore directamente, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en la financiación del desarrollo del Programa ERASMUS+ en las Universidades públicas de la Región de Murcia, en el curso 2022/2023, por importe total de 418.400€, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023, cuyo texto se adjunta.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, EN FUNCIONES**

Fdo. Juan María Vázquez Rojas



DECRETO N.º /2023, DE DE POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO 2022/2023.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos básicos la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos, que se implementa mediante la gestión de las competencias asumidas en materia de universidades y a través de acuerdos y convenios con otras Instituciones.

La Comunidad Autónoma valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores, como un instrumento que favorece la formación, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre las universidades de la Región y los distintos centros de enseñanza superior de la Unión Europea y fuera de su territorio.

Estas acciones van destinadas a promover la movilidad internacional, a superar las barreras tradicionales y a favorecer la integración de las universidades y de la comunidad universitaria en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior y en otros espacios supranacionales para mejorar su competitividad en la sociedad del conocimiento.

El artículo 51 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, dispone que en el ámbito de su competencia, la Administración regional fomentará la movilidad de los estudiantes de las universidades de la Región de Murcia en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior, a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada a contribuir al desarrollo del Programa Erasmus+ de Movilidad de estudiantes de la Comunidad Europea en el ámbito de la enseñanza superior, que es convocado y gestionado por las universidades públicas de la Región de Murcia.

Así pues, existen razones de interés público y social, al considerar que favorece la formación internacional y el intercambio de conocimientos a través del Programa ERASMUS+ y está justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiarias las únicas universidades públicas de la Región, que participan en este Programa de movilidad de los estudiantes que van a cursar sus estudios en universidades europeas o de cualquier otro país participante, al amparo de los dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



El referido artículo establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es decir, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Dicha subvención se encuentra comprendida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2023, aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, de fecha 10 de marzo de 2023, modificada por Orden de 12 de junio de 2023, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en funciones, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día NN,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las Universidades de la Región de Murcia, por importe global de 418.400€, para el desarrollo del Programa Erasmus+, colaborando en la financiación de la estancia de los alumnos seleccionados en la convocatoria correspondiente al curso 2022/2023.

La finalidad de esta subvención es favorecer la movilidad de los estudiantes universitarios a Universidades de la Unión Europea o de cualquier otro país participante en el Programa.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En esta subvención concurren razones de interés público y social, puesto que ERASMUS+ es un programa de movilidad de la Unión Europea en el que participan las universidades de la Región de Murcia, que tienen formalizado un contrato institucional con la Unión Europea, para favorecer la formación



internacional, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanza superior y con otros países participantes.

Así mismo, está justificada la dificultad de su convocatoria pública al ser beneficiarias todas las universidades públicas de la Región que participan en este Programa de movilidad de los estudiantes que van a cursar sus estudios en universidades europeas o de cualquier otro país participante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3. Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena, responsables de la convocatoria y desarrollo del Programa ERASMUS+, pero con carácter finalista lo son los alumnos que han participado en el citado programa durante el curso 2022/2023.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

Las Universidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Asumir el compromiso de cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021.



La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante la correspondiente declaración responsable que establece la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 8/4/2008), y el artículo 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La acreditación del requisito mencionado en la letra e) se realizará mediante la correspondiente declaración responsable del beneficiario que establece la Resolución, de 13 de enero de 2022, de la Secretaria General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, por la que se dio publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de aprobación del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 29 de diciembre de 2021.

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un máximo de 418.400€ del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

1.- A la Universidad de Murcia, la cantidad total de 309.400€, para financiar a cada alumno con la cantidad de 50€ por mes de estancia en el extranjero, al ser 6.188 el cómputo global de meses de estancia de los 811 alumnos participantes del Programa ERASMUS+.

2.- A la Universidad Politécnica de Cartagena, la cantidad total de 109.000€, para financiar a cada alumno con la cantidad de 50€ por mes de estancia en el extranjero, al ser 2.180 el cómputo global de meses de estancia de los 226 alumnos participantes del Programa ERASMUS+.

El pago a las Universidades se realizará por una sola vez, a la concesión y con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención, conforme a lo recogido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De conformidad con el artículo 16.2 a) los beneficiarios quedan exonerados de la constitución de garantías.

Los remanentes económicos por renunciaciones o devoluciones de los alumnos seleccionados podrán ser redistribuidos proporcionalmente entre los estudiantes beneficiarios.



Artículo 6. Plazo de ejecución y justificación.

Al estar asociada esta subvención a distintas convocatorias que realizan las dos universidades a lo largo del curso académico en las modalidades de Erasmus+ estudios, Erasmus+ prácticas y Erasmus+ Movilidad Internacional, el plazo de ejecución será desde el inicio de las actuaciones en cada una de estas modalidades hasta el 31 de mayo de 2024.

La justificación por parte de las Universidades beneficiarias de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 1 de julio de 2024, ante la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, una Memoria justificativa del desarrollo del Programa, que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Relación de alumnos beneficiarios y meses de estancias en las universidades europeas.
- Documentos probatorios de la entrega de los fondos percibidos.
- Documentación probatoria de las estancias realizadas.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Las universidades estarán obligadas a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención, aplicando los fondos a financiar la estancia de los alumnos en el extranjero y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente la colaboración de la Región de Murcia.

d) Las universidades quedarán, en todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



e) El cumplimiento del apartado VI del Código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021 (BORM n.º 23 de 29/01/2022).

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 9. Reintegros y responsabilidades.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Publicidad de la subvención concedida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, la Administración pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

Artículo 11. Régimen jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de



julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia, a de de 2023

EL PRESIDENTE
EN FUNCIONES

EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE, MAR MENOR,
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
EN FUNCIONES

Fernando López Miras

Juan María Vázquez Rojas



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN FUNCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de julio de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación en funciones, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa ERASMUS+ en el curso 2022/2023.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

14/07/2023 11:13:01

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)